

ELIGE HACERLO BIEN

**EXAMEN
DESCENTRALIZADO**

01 agosto

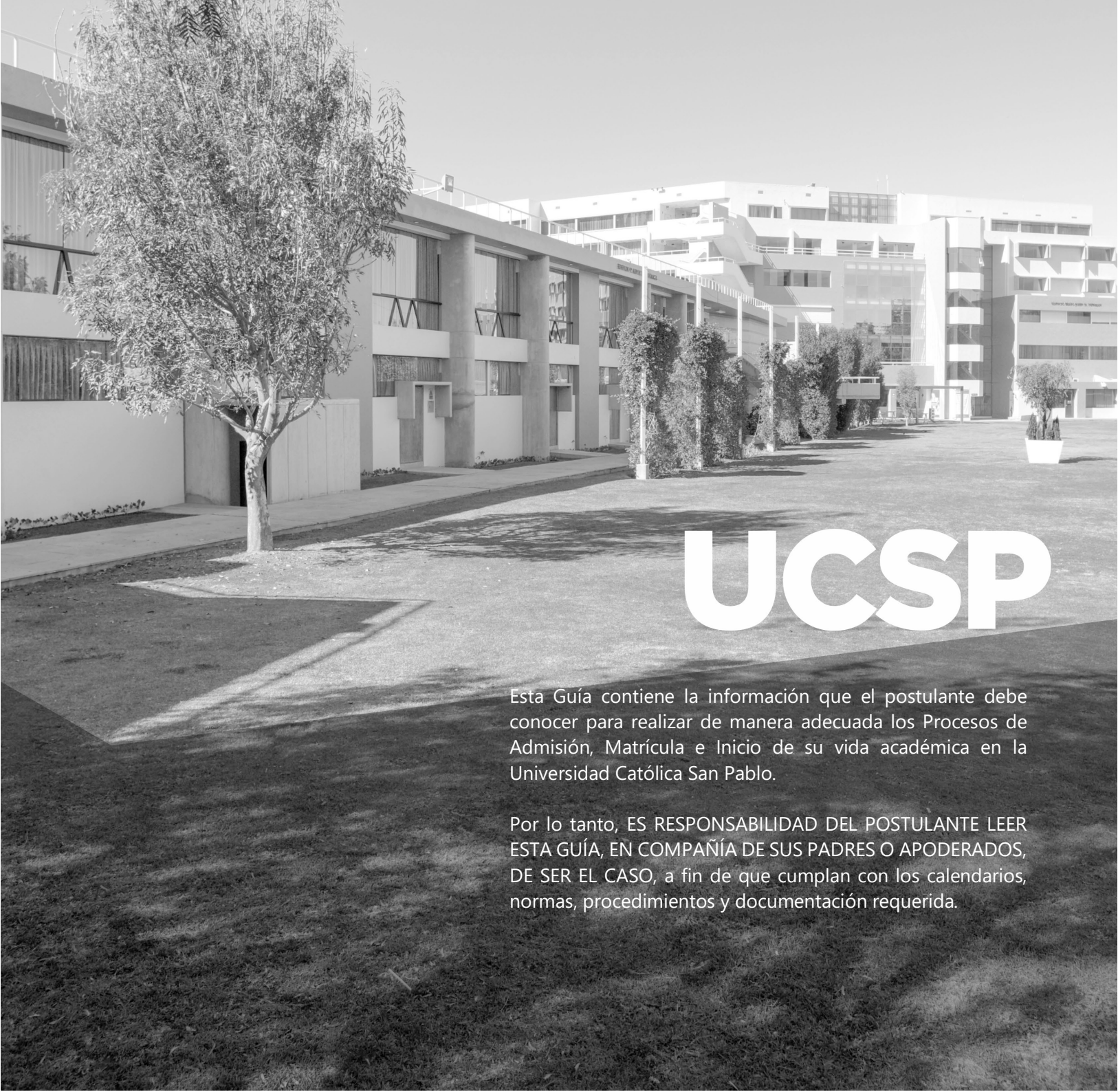


Universidad Católica
San Pablo

GUÍA DEL POSTULANTE

ÍNDICE

CRONOGRAMA DE PROCESO DE ADMISIÓN AGOSTO 2026	3
REGLAMENTO DE ADMISIÓN EN PREGRADO	4
DE LAS MODALIDADES DE PROCESOS DE ADMISIÓN	4
DE LA INSCRIPCIÓN	6
DE LAS VACANTES	7
DE LA EVALUACIÓN, LA CALIFICACIÓN Y EL INGRESO	7
DEL PROCESO DE CONVALIDACIÓN	8
DE LAS SANCIONES	8
CONSIDERACIONES GENERALES	9
DISPOSICIONES PARTICULARES DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN PREGRADO	10
EVALUACIÓN	10
RESPECTO AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	16
REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN A UN PROCESO DE ADMISIÓN	18
PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN A UN PROCESO DE ADMISIÓN	24
DE LA ASISTENCIA DE LAS EVALUACIONES	24
DE LA GUÍA DEL POSTULANTE	26
CONTENIDOS DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN	28
ÍNDICE TEMÁTICO DEL EXAMEN CONOCIMIENTOS	28
INSTRUCCIONES GENERALES PARA RENDIR EL EXAMEN DE ADMISIÓN	44
- EXAMEN DE CONOCIMIENTOS PRESENCIAL	44
INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA	45
REQUISITOS DEL PROCESO DE MATRÍCULA	46
MONTO A PAGAR EN EL PROCESO DE MATRÍCULA	48
CUOTA ÚNICA O SUBVENCIONADA 2026	49
CUOTA ÚNICA O SUBVENCIONADA 2027	52
RESPECTO A DEUDAS QUE MANTENGA CON LA UNIVERSIDAD EL ALUMNO REINGRESANTE	52
INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL PROCESO DE SUBVENCIÓN UCSP	53
EVALUACIÓN SOCIO ECONÓMICA PARA REINGRESANTES	54
INSTRUCTIVO - PROCESO DE SUBVENCIÓN	55
ANEXOS	61



UCSP

Esta Guía contiene la información que el postulante debe conocer para realizar de manera adecuada los Procesos de Admisión, Matrícula e Inicio de su vida académica en la Universidad Católica San Pablo.

Por lo tanto, ES RESPONSABILIDAD DEL POSTULANTE LEER ESTA GUÍA, EN COMPAÑÍA DE SUS PADRES O APODERADOS, DE SER EL CASO, a fin de que cumplan con los calendarios, normas, procedimientos y documentación requerida.

CRONOGRAMA DE PROCESO DE ADMISIÓN DESCENTRALIZADO AGOSTO 2026

Este Proceso de Admisión evalúa a toda persona que está cursando 5to de secundaria o ha finalizado la secundaria al momento de su inscripción.

Inscripciones	Hasta el jueves 30 de julio a las 2:00 pm.
Examen de Conocimientos	Sábado, 01 de agosto Hora de inicio: 8:30 am
Publicación de ingresantes	Domingo 02 de agosto, 10:00 pm. en www.ucsp.edu.pe

Las evaluaciones correspondientes al proceso de admisión – agosto 2026 se realizarán de forma presencial

Examen de Conocimientos:

- De forma Presencial a todas las personas

REGLAMENTO DE ADMISIÓN EN PREGRADO

TITULO I

DE LAS MODALIDADES DE PROCESOS DE ADMISIÓN

Art. 1 El Proceso de Admisión evalúa a toda persona que está cursando 5to de secundaria o ha finalizado la secundaria al momento de su inscripción.

Art. 2 La selección de postulantes se realiza a través de tres (03) modalidades de Proceso de Admisión:

a) Proceso de Admisión Ordinario

Está dirigido a evaluar a toda persona que desea iniciar estudios universitarios en la Universidad.

b) Proceso de Admisión Extraordinario

Está dirigido a evaluar, mediante concurso público, a toda persona que desea iniciar estudios universitarios en la Universidad y presenta alguna situación extraordinaria de postulación.

b.2.) Para Primeros Puestos de Educación Secundaria

Está dirigido a evaluar a toda persona que ha ocupado el primer o segundo puesto de su promoción durante toda la secundaria y que ha egresado del colegio, como máximo, dos años anteriores a la fecha de su inscripción, que ha tenido buena conducta y que desea continuar estudios en la Universidad.

En caso esté cursando quinto de secundaria al momento de su inscripción, deberá haber obtenido el primer o segundo puesto de su promoción de primero a cuarto de secundaria.

b.3.) Para Egresados de Bachillerato Internacional

Está dirigido a evaluar a toda persona que ha cursado y aprobado los estudios de bachillerato internacional.

b.4.) Para Deportistas Destacados

Está dirigido a evaluar a toda persona que está acreditada como Deportista Destacado por el IPD, la federación o liga deportiva correspondiente o cualquier organismo competente para acreditarlo.

b.5.) Para Deportista de Alta Competencia

Está dirigido a evaluar a toda persona que está acreditada como Deportista de Alta Competencia por el IPD, por la federación o liga deportiva correspondiente, en las disciplinas indicadas en las Disposiciones Particulares de Pregrado.

b.6.) Para Traslados Externos

Está dirigido a evaluar a toda persona que cuenta con 04 periodos lectivos, 02 años o 72 créditos aprobados en estudios de pregrado en otra universidad y quiere tener la posibilidad de convalidar dichos estudios para concluir el pregrado en la Universidad.

b.8.) Para Graduados y Titulados

Está dirigido a evaluar a toda persona que ha concluido estudios universitarios (mínimo grado académico de bachiller) o estudios técnicos en el Instituto del Sur (título profesional técnico) y quiera continuar estudios en la Universidad Católica San Pablo con la posibilidad de convalidar dichos estudios.

b.10.) Para Alumnos con Alto Desempeño Académico de colegios

Está dirigido a evaluar a alumnos de quinto de secundaria que postulan teniendo un alto rendimiento, entendiéndose por alto rendimiento a aquellos alumnos que se encuentran dentro del tercio superior desde tercero a cuarto de secundaria, y la obtención de calificaciones en etapa escolar que se determine en las Disposiciones Particulares del Proceso de Admisión en Pregrado. También podrán ser considerados aquellos alumnos que hubieran egresado del colegio en un periodo no mayor a dos años y se encuentren dentro del tercio superior desde cuarto a quinto de secundaria, y los requisitos de las Disposiciones Particulares del Proceso de Admisión en Pregrado.

Art. 3

En el marco de los procesos de admisión ordinario y extraordinarios, se contempla la postulación de personas con discapacidad, por lo que se pueden realizar ajustes razonables en las evaluaciones para los postulantes que acrediten dicha condición y que cuenten con las competencias académicas, aptitudinales y actitudinales necesarias para continuar estudios superiores en el programa de estudios elegido

La condición de discapacidad deberá ser acreditada mediante la presentación del Certificado de Discapacidad emitido por médicos certificadores registrados como Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), sean estas públicas, privadas o mixtas, a nivel nacional; o,

alternativamente, mediante el carné emitido por el CONADIS, u otro documento oficial que acredite dicha condición.

El 5% de las vacantes ofrecidas en los procesos de admisión son dirigidas para personas con discapacidad, lo cual consta en la propuesta de vacantes por programa de estudios. Cuando se acredite esta condición, se aplicará el Procedimiento para el Protocolo de Admisión para Postulantes con Discapacidad.

TÍTULO II

DE LA INSCRIPCIÓN

- Art. 4** Los requisitos para la inscripción al Proceso de Admisión Ordinario y Extraordinario, así como el procedimiento a seguir, serán determinados en las Disposiciones Particulares de Procesos de Admisión en Pregrado.
- Art. 5** Los requisitos presentados para la inscripción no serán devueltos por ningún motivo, pues forman parte del expediente.
- Art. 6** Los montos pagados por el Proceso de Admisión corresponden al trámite de inscripción del mismo y tienen carácter personal e intransferible y, bajo ningún supuesto serán objeto de devolución o reembolso.
- Art. 7** Si un postulante, por motivos graves de salud o imponderables insalvables, no puede rendir la o las evaluaciones del Proceso de Admisión en el que está inscrito, podrá solicitar que se posponga su inscripción para un próximo Proceso de Admisión, presentando una carta y el certificado médico correspondiente u otra documentación necesaria para justificar su pedido, en un plazo máximo de 24 horas posteriores a la primera evaluación. Fuera de este plazo no se podrá solicitar esta postergación.
- Art. 8** Fuera de las fechas fijadas y publicadas en el Calendario de Admisión, no se realizarán inscripciones.
- Art. 9** No podrán postular personas que hayan sido separadas de la Universidad Católica San Pablo, del Instituto del Sur o de otra universidad por razones disciplinarias. Igualmente, no podrán postular personas que hayan sido separadas de la Universidad Católica San Pablo en tres (03) oportunidades o más por rendimiento académico.

Art. 10 La Universidad podrá realizar convocatoria a sus Procesos de Admisión con una, varias o todas las formas de ingreso de Proceso de Admisión Ordinario o Proceso de Admisión Extraordinario, según convenga.

TÍTULO III DE LAS VACANTES

Art. 11 La Universidad Católica San Pablo define la cantidad de vacantes anualmente, de manera anticipada, para los Proceso de Admisión en Pregrado.

Art. 12 Las vacantes se establecen por cada Programa Profesional.

Art. 13 Del total de vacantes establecidas la Universidad destina 5%, por cada Programa Profesional, para personas con discapacidad.

Art. 14 En el caso de los Procesos de Admisión convocados en el marco de convenios con instituciones del Estado, las vacantes serán determinadas por la escuela Profesional teniendo en consideración el convenio correspondiente.

TÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN, LA CALIFICACIÓN Y EL INGRESO

Art. 15 La evaluación, forma de aplicación, calificación e ingreso para cada tipo de Proceso de Admisión serán determinados en la Disposiciones Particulares de Procesos de Admisión en Pregrado.

Art. 16 Ingresarán a la Universidad Católica San Pablo aquellos postulantes que cumplan las siguientes dos condiciones:

- a) Logren el puntaje mínimo establecido en la o las evaluaciones, según la modalidad del Proceso de Admisión por la que postulan.
- b) Alcancen una vacante en el Programa Profesional al que postulan.

Art. 17 Los resultados de las evaluaciones en el Proceso de Admisión son inapelables y no cabe revisión de la totalidad o de alguna parte de los mismos.

TÍTULO V

DEL PROCESO DE CONVALIDACIÓN

Art. 18 Los ingresantes para los Procesos de Admisión Extraordinarios (Traslados Externos, Graduados y Titulados e ingresantes del Proceso de Admisión Ordinario con más de setenta y dos (72) créditos aprobados), deben considerar que, para efectos de convalidación, cada curso llevado en la universidad de origen debe cumplir los siguientes requisitos y documentación adjunta:

- a) Tener igual o mayor número de créditos a la que se dicta en la Universidad Católica San Pablo;
- b) Contar con un contenido temático por lo menos 80 % igual al que se dicta en la Universidad Católica San Pablo;
- c) Contar con nota aprobatoria igual o mayor que 12.00
- d) Tener el sílabo de la asignatura a convalidar visado por la universidad o institución de origen.

En el caso de que el curso requiera evaluación de conocimientos para el proceso de convalidación, la nota obtenida en el examen debe ser igual o mayor a doce (12). Para mayor información sobre el Proceso de Convalidación, revisar el Título sobre Convalidaciones del Reglamento de Estudiantes de Pregrado y las Disposiciones Particulares para el Proceso de Validaciones y Convalidaciones.

Art. 19 Los ingresantes deben tener en cuenta que el Proceso de Convalidación se desarrolla durante el primer semestre académico en el que se matriculan en la Universidad, razón por la cual deberán coordinar su primera matrícula con la Dirección de la Escuela Profesional, pues sólo deberán matricularse en cursos que no convalidarán.

Art. 20 Para concluir el Proceso de Convalidación por asignatura, el estudiante deberá pagar la tasa de convalidación por curso vigente en la fecha de pago.

TÍTULO VI

DE LAS SANCIONES

Art. 21 El postulante que presente documentos adulterados o falsificados, además de ser denunciado penalmente, quedará inhabilitado para postular y seguir estudios en la Universidad.

Art. 22 La suplantación de un postulante por otra persona al rendir la o las evaluaciones será denunciada ante las autoridades competentes, quedando el suplantado y el que suplanta inhabilitados para postular y seguir estudios en la Universidad.

- Art. 23** La deshonestidad, falta a la probidad o fraude académico de cualquier tipo por parte del postulante, en forma de plagio, intento de copia, o acto parecido, en cualquiera de las evaluaciones del Proceso de Admisión, constituye una falta grave y ocasiona la expulsión inmediata de la evaluación en la que se cometiera. Además, el postulante quedará inhabilitado para postular y seguir estudios en la Universidad.

TÍTULO VII

CONSIDERACIONES GENERALES

- Art. 24** Es obligación y responsabilidad del postulante leer la Guía del Postulante que ha sido remitido al mail que nos ha proporcionado al momento de realizar la inscripción vía Portal Web. La ignorancia de las normas no exime de su cumplimiento. Cualquier duda debe ser resuelta en la Oficina de Admisión, en fecha previa a la primera evaluación programada.
- Art. 25** El postulante que cometa actos que afecten el normal desempeño de cualquier etapa del Proceso de Admisión será retirado del proceso, perdiendo por tanto la posibilidad de rendir la evaluación o evaluaciones por las que estaba convocado, y quedará inhabilitado para postular y seguir estudios en la Universidad.

TÍTULO VIII

DISPOSICIÓN FINAL

- ÚNICA** Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, en las Disposiciones Particulares de Admisión en Pregrado y en la Guía del Postulante será resuelta por Vicerrectorado Académico, a través de la emisión de la directiva correspondiente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

- ÚNICA** La admisión para estudiantes y egresados que provienen de universidades con licencia denegada, se encontrarán reguladas por las disposiciones particulares correspondientes y aquellas normas internas que deriven de aquella.

DISPOSICIONES PARTICULARES DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN PREGRADO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1 El presente documento contempla las Disposiciones Particulares que rigen el proceso de admisión a la Universidad Católica San Pablo, en adelante la Universidad.

Artículo 2 El proceso de admisión busca seleccionar a los alumnos que cuentan con las aptitudes y los conocimientos necesarios para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje de los diferentes programas de formación que ofrece la Universidad.

Artículo 3 Las formas de evaluación con las que cuenta la Universidad son las siguientes:

- a. **Evaluación de conocimientos:** Prueba de aptitud académica verbal, matemática, lógica y conocimientos de cultura general.

Para los postulantes a los Programas de Medicina Humana, Ingeniería Industrial e Ingeniería Ambiental considera, además, conocimientos de química.

Para los postulantes del Programa Profesional de Medicina Humana considera, además, conocimientos de Física, Biología e Inglés.

Esta evaluación puede aplicarse de manera presencial o virtual, según lo definido por la Universidad en cada proceso.

- b. **Entrevista personal:** Evaluación que busca conocer aspectos relevantes sobre temas formativos, profesionales, personales y otros, de los postulantes.

Esta evaluación se puede aplicar de manera presencial o virtual y puede considerar distintas dimensiones con un peso particular en la evaluación para cada una de ellas.

CAPÍTULO II

PROCESOS DE ADMISIÓN

Artículo 4 El Proceso de Admisión Ordinario está dirigido a evaluar a toda persona que desea iniciar estudios en la Universidad y a aquellos reingresantes que han aprobado como máximo 21 créditos. El objeto de la evaluación es el siguiente:

Programa Profesional	Evaluación	Peso
• Administración de Negocios • Ciencia de la Computación • Contabilidad • Derecho • Ing. Civil • Ing. Electrónica y de Telecomunicaciones • Ing. Industrial • Ing. Ambiental • Ing. Mecatrónica • Arquitectura y Urbanismo • Educación • Educación Secundaria • Psicología • Ciencia de Datos • Inteligencia Artificial	Evaluación de conocimientos	100%

Artículo 5 El Proceso de Admisión Extraordinario está dirigido a evaluar a toda persona que desea iniciar estudios en la Universidad y se encuentren en algunas de las siguientes condiciones:

5.1. Para Primeros Puestos de Educación Secundaria

El ingreso a través de esta modalidad es directo para los siguientes Programas Profesionales, a excepción de Medicina Humana.

Programa Profesional	Evaluación	Peso
• Administración de Negocios • Ciencia de la Computación • Contabilidad • Derecho • Ing. Civil • Ing. Electrónica y de Telecomunicaciones • Ing. Industrial • Ing. Ambiental • Ing. Mecatrónica • Arquitectura y Urbanismo • Educación • Educación Secundaria • Psicología • Ciencia de Datos • Inteligencia Artificial	Diagnóstico académico	100%

5.2. Para Egresados de Bachillerato Internacional

El objeto de la evaluación es de conocimientos sobre preguntas de Cultura General.

Programa Profesional	Evaluación	Peso
• Administración de Negocios • Ciencia de la Computación • Contabilidad • Derecho • Ing. Civil • Ing. Electrónica y de Telecomunicaciones • Ing. Industrial • Ing. Ambiental • Ing. Mecatrónica • Arquitectura y Urbanismo • Educación • Educación Secundaria • Psicología • Ciencia de Datos • Inteligencia Artificial	Evaluación de conocimientos	100%

5.3. Para Deportistas Destacados

El ingreso a través de esta modalidad es directo.

Programa Profesional	Evaluación	
• Administración de Negocios • Ciencia de la Computación • Contabilidad • Derecho • Ing. Civil • Ing. Electrónica y de Telecomunicaciones • Ing. Industrial • Ing. Ambiental • Ing. Mecatrónica • Arquitectura y Urbanismo • Educación • Educación Secundaria • Psicología • Ciencia de Datos • Inteligencia Artificial	Diagnóstico académico	100%

5.4. Para Deportistas de Alta Competencia

El ingreso a través de esta modalidad es directo.

Programa Profesional	Evaluación	Peso
• Administración de Negocios • Ciencia de la Computación • Contabilidad • Derecho • Ing. Civil • Ing. Electrónica y de Telecomunicaciones • Ing. Industrial • Ing. Ambiental • Ing. Mecatrónica • Arquitectura y Urbanismo • Educación • Educación Secundaria	Diagnóstico académico	100%

• Psicología • Ciencia de Datos • Inteligencia Artificial		
---	--	--

5.5. Para Traslados Externos

El objeto de la evaluación es de conocimientos sobre preguntas de Cultura General. En el caso del Programa Profesional de Medicina Humana, la evaluación de conocimientos también incluye preguntas de química, física, razonamiento verbal, razonamiento matemático y biología.

Programa Profesional	Evaluación	Peso
• Administración de Negocios • Ciencia de la Computación • Contabilidad • Derecho • Ing. Civil • Ing. Electrónica y de Telecomunicaciones • Ing. Industrial • Ing. Ambiental • Ing. Mecatrónica • Arquitectura y Urbanismo • Educación • Educación Secundaria • Psicología • Ciencia de Datos (1) • Inteligencia Artificial (1)	Evaluación de conocimientos	100%

(1) En el caso de traslados externos para los Programas Profesionales de Ciencia de datos e Inteligencia Artificial, la posibilidad de postulación por esta vía y las convalidaciones se evaluarán y procederán de acuerdo al avance curricular desarrollado hasta el semestre anterior de la fecha de evaluación.

5.8. Para Graduados y Titulados

El ingreso a través de esta modalidad es directo.

Programa Profesional	Evaluación	Peso
• Administración de Negocios • Ciencia de la Computación • Contabilidad • Derecho • Ing. Civil • Ing. Electrónica y de Telecomunicaciones • Ing. Industrial • Ing. Ambiental • Ing. Mecatrónica • Arquitectura y Urbanismo • Educación • Educación Secundaria • Psicología • Ciencia de Datos • Inteligencia Artificial	Diagnóstico académico	100%

5.9. Para Alumnos con Alto Desempeño Académico de colegios

El ingreso a través de esta modalidad de admisión es directo y está dirigido a postulantes que acrediten un alto rendimiento académico, ya sea por pertenecer al tercio superior de su promoción o por haber obtenido, durante la etapa escolar, las calificaciones establecidas en el artículo 22 de las presentes disposiciones.

Los postulantes que cumplan con dichos requisitos estarán exonerados de rendir la evaluación de conocimientos y la entrevista personal.

Programa Profesional	Evaluación	Peso
• Administración de Negocios • Ciencia de la Computación • Contabilidad • Derecho • Ing. Civil • Ing. Electrónica y de Telecomunicaciones	Diagnóstico académico	100%

• Ing. Industrial • Ing. Ambiental • Ing. Mecatrónica • Arquitectura y Urbanismo • Educación • Educación Secundaria • Psicología • Ciencia de Datos • Inteligencia Artificial		
---	--	--

Artículo 6 En el marco del Proceso de Admisión ordinario y Extraordinario, se tiene prevista también la admisión para persona con discapacidad, para las cuales se reserva al menos el 5% de las vacantes ofrecidas, siendo de aplicación el procedimiento para el Protocolo de Admisión para Postulantes con Discapacidad que acredite tal condición con al menos uno de estos documentos: Certificado de discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), públicas, privadas o mixtas a nivel nacional, carné CONADIS u otro documento que acredite la discapacidad.

En caso de que el postulante con discapacidad no atienda las comunicaciones realizadas por la Universidad o no asista a la entrevista programada, se entenderá que es consciente de que la Universidad no podrá identificar ni implementar oportunamente las adecuaciones necesarias para su proceso de admisión.

Artículo 7 Todas las modalidades que en su evaluación se contemple el ingreso directo están sujetas también a la disponibilidad de vacantes para el programa de estudios correspondiente.

CAPÍTULO III

EL EXAMEN DE CONOCIMIENTO

Artículo 8 La calificación del examen de conocimientos para los procesos de admisión ordinarios y extraordinarios es sobre 450 puntos, considerando un porcentaje por cada modalidad y evaluación a aplicar.

8.1. El puntaje de las preguntas para todas las modalidades a excepción de los colegios de alto rendimiento y desempeño es como sigue:

- Pregunta correcta 5 puntos.
- Pregunta incorrecta 0 puntos.
- Pregunta en blanco 1 puntos.

En el caso del Programa Profesional de Medicina Humana, la calificación del proceso es sobre 463.5 puntos. El puntaje de las preguntas es como sigue:

- Pregunta correcta 5.15 puntos.
- Pregunta incorrecta 0 puntos.
- Pregunta en blanco 1 puntos.

Artículo 9 Para las modalidades de bachillerato internacional y traslado externo, la calificación de la evaluación de conocimientos, con preguntas de cultura general, corresponde al 100% de la calificación final, en este caso el puntaje obtenido se igualará proporcionalmente al puntaje máximo del proceso de admisión ordinario (450 puntos).

Para las modalidades regular y alumnos pertenecientes a colegios con rendimiento destacado, la calificación de la evaluación de conocimientos, con preguntas de Razonamiento Matemático, Razonamiento Verbal, Cultura General, y cuando corresponda, Química, Física, Biología e Inglés, corresponde al 100% de la calificación final.

Para la modalidad de Universidades con Licencia Denegada la calificación del examen de suficiencia académica tiene un peso de 70% y la entrevista personal un peso del 30% sobre la calificación final.

Artículo 10 En el proceso de admisión extraordinario para reingresantes, la evaluación de conocimientos corresponde al 35%, los antecedentes académicos al 33% y el perfil del reingresante al 32% de la calificación final.

Artículo 11 En el proceso de admisión extraordinario para graduados y titulados, deportistas destacados, deportistas de alto rendimiento y primeros puestos de educación secundaria, los postulantes tienen el ingreso directo al cumplir con todos los requisitos

de inscripción y la evaluación del diagnóstico académico.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN A UN PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 12 Los requisitos documentarios serán presentados de manera virtual, sin perjuicio de que sean entregados de manera física en el momento que sea requerido.

Artículo 13 Proceso de Admisión Ordinario

- a) Escaneo del último DNI original obtenido (inclusive menores de 18 años). En el caso de extranjeros, escaneo del carné de extranjería o del pasaporte que deben estar vigentes al momento de la inscripción.
- b) Una (01) fotografía escaneada en tamaño carné a colores en fondo blanco.
- c) Llenar la Ficha de Preinscripción que está disponible en el Portal Web ucsp.edu.pe, considerando todos los datos solicitados.
- d) Haber leído, entendido y aceptado las condiciones de la Guía del Postulante, la cual es visualizada en pantalla al momento de realizar la inscripción a través del Portal Web.
- e) Pago por Derecho de Admisión.

Las personas con discapacidad que participen del proceso deben presentar adicionalmente una copia del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS, públicas, privadas y mixtas a nivel nacional.

Artículo 15 Proceso de Admisión Extraordinario para Primeros Puestos de Educación Secundaria

- a) Escaneo del último DNI original obtenido (inclusive menores de 18 años). En el caso de extranjeros, escaneo del carné de extranjería o del pasaporte que deben estar vigentes al momento de la inscripción.
- b) Una (01) fotografía escaneada en tamaño carné a colores en fondo blanco.
- c) Llenar la Ficha de Preinscripción que está disponible en el Portal Web ucsp.edu.pe, considerando todos los datos solicitados.
- d) Haber leído, entendido y aceptado las condiciones de la Guía del Postulante, la cual es visualizada en pantalla al momento de realizar la inscripción a través del Portal Web.

- e) Haber culminado la secundaria como máximo dos años anteriores a la fecha de la inscripción.
- f) Constancia original o escaneo de la copia de la constancia emitida por el colegio de haber ocupado el primer o segundo puesto en el cuadro de méritos de su promoción.
- g) Pago por Derecho de Admisión.

Artículo 16 Proceso de Admisión Extraordinario para Egresados de Bachillerato Internacional

- a. Escaneo del ultimo DNI original obtenido (inclusive menores de 18 años). En el caso de extranjeros, escaneo del carné de extranjería o del pasaporte que deben estar vigentes al momento de la inscripción.
- b. Una (01) fotografía tamaño carné a colores en fondo blanco.
- c. Llenar la Ficha de Preinscripción que está disponible en el Portal Web ucsp.edu.pe, considerando todos los datos solicitados.
- d. Haber leído, entendido y aceptado las condiciones de la Guía del Postulante, la cual es visualizada en pantalla al momento de realizar la inscripción a través del Portal Web.
- e. Escaneo del documento original o de la copia del Diploma de Bachillerato Internacional y/o del Certificado de Calificaciones en el que se evidencia que ha aprobado el programa; y en el caso de que no se haya emitido el Diploma y/o Certificado de Calificaciones, presentar escaneo el documento original o escaneo de la copia de la constancia emitida por el colegio donde se especifique que el postulante ha concluido y aprobado el Bachillerato Internacional.
- f. Pago por Derecho de Admisión.

Artículo 17 Proceso de Admisión Extraordinario para Deportistas Destacados

- a. Escaneo del DNI original vigente obtenido (inclusive menores de 18 años). En el caso de extranjeros, escaneo del carné de extranjería, del pasaporte o cualquier otro documento oficial de identidad, que deben estar vigentes al momento de la inscripción.
- b. Una (01) fotografía escaneada tamaño carné a colores en fondo blanco.
- c. Llenar la Ficha de Pre Inscripción que está disponible en el portal web ucsp.edu.pe, considerando todos los datos solicitados.
- d. Haber leído, entendido y aceptado las condiciones de la Guía del Postulante, la cual es visualizada en pantalla al momento de realizar la inscripción a través del portal web.
- e. Haber culminado la secundaria como máximo dos años anteriores a la fecha de la inscripción.
- f. Escaneo del original o de la copia de libreta de notas, certificado de estudios, constancia de

notas del colegio de procedencia o constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU que acredite cumplir con alguno de los siguientes supuestos:

1. De haber concluido la etapa escolar en un tiempo máximo de dos años anteriores a la fecha de la inscripción, debe presentar cualquiera de las siguientes dos alternativas:
 - 1.1. Tener acumulado de manera concurrente un máximo de 4 calificativos B y ningún calificativo C en sus notas de 4to y 5to de secundaria.
 - 1.2. Constancia emitida por el colegio que acredite que el postulante está dentro del tercio superior de su promoción.
 2. En el caso de estar cursando 5to. de secundaria al momento de su inscripción, debe presentar cualquiera de las siguientes alternativas:
 - 2.1. Tener acumulado de manera concurrente un máximo de 4 calificativos B y ningún calificativo C en sus notas de 3ro a 4to de secundaria.
 - 2.2. Constancia emitida por el colegio que acredite que el postulante está dentro del tercio superior de su promoción.
- g. Constancia o documento original de deportista destacado emitida por el IPD (selección nacional), donde indique el podio (1°, 2° o 3° puesto) a nivel nacional y/o internacional. En caso de ligas deportivas para deportes colectivos, se deberá presentar la constancia o documento original firmado por los presidentes, adjuntando el resultado. Asimismo, para la participación en los juegos escolares es necesario presentar la resolución emitida por la Gerencia de Educación desde la etapa regional, macro regional y/o nacional tanto para deportes individuales como colectivos. El periodo de participación debe ser de hasta dos años anteriores al año de postulación.
- h. Pago por Derecho de Admisión.

Artículo 18 Proceso de Admisión Extraordinario para Deportistas de Alta Competencia

- a. Escaneo del último DNI original obtenido (inclusive menores de 18 años). En el caso de extranjeros, escaneo del carné de extranjería o del pasaporte que deben estar vigentes al momento de la inscripción.
- b. Una (01) fotografía escaneada de tamaño carné a colores en fondo blanco.
- c. Llenar la Ficha de Preinscripción que está disponible en el Portal Web ucsp.edu.pe, considerando todos los datos solicitados.
- d. Haber leído, entendido y aceptado las condiciones de la Guía del Postulante, la cual es visualizada en pantalla al momento de realizar la inscripción a través del Portal Web.

- e. Haber culminado la secundaria como máximo dos años anteriores a la fecha de la inscripción.
- f. Escaneo del original o de la copia de libreta de notas, certificado de estudios, constancia de notas del colegio de procedencia o constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU que acredite cumplir con alguno de los siguientes supuestos:
 - 1. De haber concluido la etapa escolar en un tiempo máximo de dos años anteriores a la fecha de la inscripción, debe presentar cualquiera de las siguientes dos alternativas:
 - 1.1. Tener acumulado de manera concurrente un máximo de 4 calificativos B y ningún calificativo C en sus notas de 4to y 5to de secundaria.
 - 1.2. Constancia emitida por el colegio que acredite que el postulante está dentro del tercio superior de su promoción.
 - 2. En el caso de estar cursando 5to. de secundaria al momento de su inscripción, debe presentar cualquiera de las siguientes alternativas:
 - 2.1. Tener acumulado de manera concurrente un máximo de 4 calificativos B y ningún calificativo C en sus notas de 3ro a 4to de secundaria.
 - 2.2. Constancia emitida por el colegio que acredite que el postulante está dentro del tercio superior de su promoción.
- g. Escaneo de la Constancia Original de Deportista de Alta Competencia emitida por el IPD, la federación y/o liga correspondiente.
- h. Pago por Derecho de Admisión.

Artículo 19 Proceso de Admisión Extraordinario para Traslados Externos

- a) Escaneo del ultimo DNI original obtenido (inclusive menores de 18 años). En el caso de extranjeros, escaneo del carné de extranjería o del pasaporte que deben estar vigentes al momento de la inscripción.
- b) Una (01) fotografía carné a colores en fondo blanco.
- c) Llenar la Ficha de Preinscripción que está disponible en el Portal Web ucsp.edu.pe, considerando todos los datos solicitados.
- d) Haber leído, entendido y aceptado las condiciones de la Guía del Postulante, la cual es visualizada en pantalla al momento de realizar la inscripción a través del Portal Web.
- e) Escaneo de certificados de Estudios Originales que acrediten un mínimo de 72 créditos aprobados en cualquier universidad del país oficialmente reconocida; especificando los créditos por curso; y si el postulante procede de una universidad que no emplea sistema de créditos, debe adjuntar una constancia de haber aprobado 04 periodos lectivos o 02 años completos; y si procede de una universidad extranjera, los certificados deberán estar

- visados por la Embajada de Perú en el país extranjero, y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el documento en físico y en original se requerirán para la matrícula.
- f) Pago por Derecho de Admisión.
 - g) Constancia, certificado o documento sustentatorio de la universidad origen en el que se especifique la fecha de primera matrícula indicando día, mes y año (dd/mm/aaaa).
 - 1. Si el documento se presenta en físico, deberá ser emitido en original por la universidad de origen, con la firma manuscrita de la autoridad competente.
 - 2. Si el documento se presenta de manera virtual, deberá tener firma electrónica válida y autorizada de la autoridad competente.

Artículo 21 Proceso de Admisión Extraordinario para Graduados y Titulados

- a. Escaneo del ultimo DNI original obtenido (inclusive menores de 18 años). En el caso de extranjeros, escaneo del carné de extranjería o del pasaporte que deben estar vigentes al momento de la inscripción.
- b. Una (01) fotografía tamaño carné a colores en fondo blanco.
- c. Llenar la Ficha de Preinscripción que está disponible en el Portal Web ucsp.edu.pe, considerando todos los datos solicitados.
- d. Haber leído, entendido y aceptado las condiciones de la Guía del Postulante, la cual es visualizada en pantalla al momento de realizar la inscripción a través del Portal Web.
- e. Constancia de inscripción digital de SUNEDU del grado académico o título profesional que formará parte del expediente del postulante, dicho documento será validado en la página web de la SUNEDU; y si procede de una universidad extranjera, los documentos deberán estar visados por la Embajada de Perú en el país extranjero, y legalizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores; y si son graduados del Instituto del Sur, escaneo del diploma, en el caso que no tuvieran aún emitido el diploma podrán presentar escaneo de la copia del Acta de Titulación.
- f. Pago por Derecho de Admisión.
- g. Constancia, certificado o documento sustentatorio de la universidad origen en el que se especifique la fecha de primera matrícula indicando día, mes y año (dd/mm/aaaa).
 - 1. Si el documento se presenta en físico, deberá ser emitido en original por la universidad de origen, con la firma manuscrita de la autoridad competente.
 - 2. Si el documento se presenta de manera virtual, deberá tener firma electrónica válida y autorizada de la autoridad competente.

Artículo 22 Proceso de Admisión Extraordinario para Alumnos de Alto Desempeño Académico de colegios.

- a. Escaneo del DNI original vigente obtenido (inclusive menores de 18 años). En el caso de extranjeros, escaneo del carné de extranjería, del pasaporte o cualquier otro documento oficial de identidad, que deben estar vigentes al momento de la inscripción.
- b. Una (01) fotografía escaneada tamaño carné a colores en fondo blanco.
- c. Llenar la Ficha de Pre Inscripción que está disponible en el portal web ucsp.edu.pe, considerando todos los datos solicitados.
- d. Haber leído, entendido y aceptado las condiciones de la Guía del Postulante, la cual es visualizada en pantalla al momento de realizar la inscripción a través del portal web.
- e. Ser alumno de 5to. De secundaria o haber egresado del Colegio con una antigüedad no mayor a 2 años a la fecha de inscripción.
- f. Escaneo del original o de la copia de libreta de notas, certificado de estudios, constancia de notas del colegio de procedencia o constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU que acredite cumplir con alguno de los siguientes supuestos:
 - 1. De haber concluido la etapa escolar en un tiempo máximo de dos años anteriores a la fecha de la inscripción, debe presentar cualquiera de las siguientes dos alternativas:
 - 1.1 Tener acumulado de manera concurrente un máximo de 3 calificativos B y ningún calificativo C en sus notas de 4to y 5to de secundaria.
 - 1.2 Constancia emitida por el colegio que acredite que el postulante está dentro del tercio superior de su promoción.
 - 2. En el caso de estar cursando 5to. de secundaria al momento de su inscripción, debe presentar cualquiera de las siguientes alternativas:
 - 2.1. Tener acumulado de manera concurrente un máximo de 4 calificativos B y ningún calificativo C en sus notas de 3ro a 4to de secundaria.
 - 2.2. Constancia emitida por el colegio que acredite que el postulante está dentro del tercio superior de su promoción.
- g. Pago por derecho de admisión.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN A UN PROCESO DE ADMISIÓN

- Artículo 25** El postulante deberá registrar sus datos en la ficha de preinscripción en el portal web ucsp.edu.pe.
- Artículo 26** Una vez que el postulante confirme su registro, un asesor educativo se comunicará con el postulante para validar el registro. Para este paso deberá contar con todos los requisitos exigidos según el proceso de admisión por el que postula. Al finalizar su pre inscripción el postulante recibirá en el correo electrónico la guía del postulante, este archivo deberá ser descargado.
- Artículo 27** Finalmente podrá realizar el pago del derecho de admisión de acuerdo a su modalidad de postulación.
- Artículo 28** Los montos pagados por concepto de Proceso de Admisión, Derecho de Examen de Admisión y Matrícula Anticipada tienen carácter personal e intransferible, y corresponden a la gestión administrativa, operativa y académica necesaria para la inscripción, evaluación, habilitación del postulante o ingresante, reserva de capacidad institucional y demás actuaciones vinculadas al proceso correspondiente. En consecuencia, dichos montos no serán materia de devolución.

CAPÍTULO VI

ASISTENCIA A LAS EVALUACIONES

- Artículo 29** El postulante deberá identificarse en las distintas evaluaciones del proceso con el DNI vigente. En caso no porte este documento en físico no podrá ingresar a la evaluación, sea presencial o virtual. En caso de pérdida o robo del documento durante la última semana previa a la evaluación deberá presentar en físico y como equivalente de identificación el Certificado de Inscripción (C4) emitido por la RENIEC. La universidad podrá determinar que el postulante no ingrese a la evaluación en caso no pueda identificarse con los documentos previamente mencionados.

Artículo 30 La suplantación de un postulante por otra persona al rendir la o las evaluaciones será denunciada ante las autoridades competentes, quedando el suplantado y el que suplanta inhabilitados para postular y seguir cualquier tipo de estudios ofrecidos por la Universidad Católica San Pablo en su integridad.

Artículo 31 La deshonestidad por parte del postulante sea de forma presencial o virtual, en forma de plagio, intento de copia, etc., en cualquiera de las evaluaciones del Proceso de Admisión, constituye una falta grave y ocasiona la expulsión inmediata del postulante en la evaluación. Además, el postulante quedará inhabilitado para postular y seguir cualquier tipo de estudios ofrecidos por la Universidad Católica San Pablo en su integridad.

Artículo 32 El postulante que genere disturbios afectando el normal desempeño de cualquier etapa del Proceso de Admisión será retirado del proceso, perdiendo por tanto la posibilidad de rendir la evaluación o evaluaciones para las que estaba convocado, y quedará inhabilitado para postular y seguir cualquier tipo de estudios ofrecidos por la Universidad Católica San Pablo en su integridad.

Artículo 33 El postulante que asista en estado de ebriedad, indicios de haber consumido bebidas alcohólicas o bajo influencia de drogas o estupefacientes será retenido para realizar los exámenes necesarios por las autoridades correspondientes, tanto externas como de la Universidad, y determinar la inhabilitación de continuar con el proceso de admisión en cualquiera de las evaluaciones del proceso.

Artículo 34 La hora de ingreso y aplicación de las evaluaciones, así como los requisitos necesarios se determinan en la Guía del Postulante.

Artículo 35 Iniciado el Examen de Conocimientos de forma presencial no se permitirá el ingreso; el postulante, no deberá hacer uso de celulares o cualquier dispositivo electrónico para rendir cualquier evaluación.

Iniciada la evaluación de conocimientos de manera virtual no se permitirá el acceso. El postulante deberá hacer uso sólo del dispositivo con el que se encuentra rindiendo la evaluación, está prohibido el uso de celulares o cualquier dispositivo electrónico adicional para rendir la evaluación.

En caso de incumplimiento se someterán a las disposiciones disciplinarias que la Universidad le imponga, además quedará inhabilitado para postular y seguir cualquier tipo de estudios ofrecidos por la Universidad Católica San Pablo en su integridad.

CAPÍTULO VII

VACANTES Y RESERVA DE MATRÍCULA

Artículo 36 El postulante que supere las evaluaciones y obtenga una vacante deberá considerar que esta es concedida para el periodo académico correspondiente al proceso y que puede ser perdida en caso no cumpla con los requisitos y plazos del proceso de matrícula.

Artículo 37 Las solicitudes de traslado o cambio de programa de estudios durante la admisión y hasta antes de culminar el proceso de matrícula serán evaluadas por la Dirección de Comunicaciones y Marketing, la Dirección de Pregrado y la Dirección de Gestión Académica considerando el número de vacantes ofertadas y disponibles en el momento de la solicitud, el puntaje mínimo de ingreso y la posibilidad de convalidar etapas previas de evaluación que el postulante o ingresante ya haya superado.

Artículo 38 La reserva de matrícula tras el ingreso o reingreso será evaluada por la Universidad, pudiendo negarse esta solicitud por criterios de vacantes ofertadas.

CAPÍTULO VIII

LA GUÍA DEL POSTULANTE

Artículo 39 La Guía del Postulante es el documento que se entrega de forma virtual a la persona debidamente inscrita al proceso de admisión. Esta incluye, al menos, la indicación de a quién se dirige el proceso de admisión, los artículos pertinentes del Reglamento de Admisión en Pregrado que corresponden al proceso de admisión para el que es elaborada, la presente normativa, los contenidos de la evaluación, el índice temático de la entrevista personal, el código de vestimenta, las instrucciones generales de cada proceso de admisión, matrícula y categorización e inicio de su vida académica en la Universidad. Además, la Universidad puede incluir otra información que considere pertinente para el postulante.

Artículo 40 Es responsabilidad del postulante leer la Guía del Postulante remitida al correo

proporcionado por el mismo. En el caso de ser menor de edad deberá leerla en compañía de sus padres o apoderados, a fin de cumplir con lo establecido en dicho documento.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 41 Cualquier situación no prevista en las presentes Disposiciones Particulares, será resuelta por Vicerrectorado Académico.

CONTENIDOS DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ÍNDICE TEMÁTICO DEL EXAMEN CONOCIMIENTOS

1. Razonamiento lógico matemático

a. Tipos de exámenes

Se elaboran 02 tipos de exámenes, según Programa Profesional:

Programa Profesional	Cantidad de Preguntas
Programas Profesionales de Administración de Negocios y de Contabilidad, Programa Profesionales de Derecho, Psicología, Educación y Educación Secundaria con especialidad en Lengua Literatura y Arte.	30
Programas Profesionales de Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electrónica y de Telecomunicaciones, Inteligencia Artificial, Ciencia de la Computación, Ciencia de Datos, Educación Secundaria con especialidad en Matemáticas y Ciencias Naturales.	30

b. Capacidades a evaluar

- Razonamiento aritmético.
- Razonamiento algebraico.
- Razonamiento geométrico.
- Razonamiento lógico.
- Razones y proporciones.
- Resolución de problemas de cuatro operaciones.

c. Contenido temático

- **Programas Profesionales de Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electrónica y de Telecomunicaciones,**

Inteligencia Artificial, Ciencia de la Computación, Ciencia de Datos, Educación Secundaria con especialidad en Matemáticas y Ciencias Naturales.

1. Razonamiento lógico. Proposiciones lógicas, conectivos lógicos y tablas de verdad.
2. Conjuntos, clases de conjuntos, operaciones con conjuntos, problemas con conjuntos.
3. Números enteros. Operaciones y propiedades; números racionales. Operaciones y propiedades; problemas de razonamiento aritmético, mezclas, edades, cuatro operaciones, etc. Análisis combinatorio y permutaciones; series y sucesiones. Progresiones aritmética y geométrica.
4. Números reales. Adición y multiplicación: propiedades. Potenciación: propiedades. Radicación: propiedades. Orden en los reales: propiedades. Intervalos.
5. Polinomios. Adición y sustracción de polinomios, multiplicación, productos notables, factorización.
6. Ecuaciones e inecuaciones de primer grado, ecuaciones e inecuaciones de segundo grado, sistemas de ecuaciones de primer grado con dos variables. Problemas.
7. Relaciones y funciones, dominio y rango de una función, tipos de funciones. Operaciones con funciones. Composición de funciones; gráfico de funciones. Problemas.
8. Áreas de regiones poligonales y circulares, triángulos, cuadriláteros. Áreas y propiedades. Áreas de polígonos regulares.
9. Áreas y volúmenes de sólidos geométricos, áreas y volúmenes del prisma, pirámide, cilindro y esfera. Problemas.
10. Geometría analítica. Plano cartesiano, ecuación de la recta, ecuación de la circunferencia, rectas paralelas y perpendiculares.
11. Trigonometría. Identidades trigonométricas, funciones trigonométricas.
12. Razones y proporciones, proporcionalidad directa e inversa, regla de tres simple y compuesta. Aplicaciones y porcentajes.
13. Estadística y probabilidad; gráficos estadísticos; medidas estadísticas. Técnicas de conteo y cálculo de probabilidades. Problemas.

- **Programas Profesionales de Administración de Negocios y de Contabilidad, Programa Profesionales de Derecho, Psicología, Educación y Educación Secundaria con especialidad en Lengua Literatura y Arte.**

1. Razonamiento lógico. Proposiciones lógicas; conectivos lógicos, tablas de verdad.
2. Conjuntos, clases de conjuntos, operaciones con conjuntos, problemas con conjuntos.
3. Números enteros. Operaciones y propiedades; números racionales. Operaciones y propiedades; problemas de razonamiento aritmético, mezclas, edades, cuatro operaciones,

- etc. Análisis combinatorio y permutaciones; series y sucesiones. Progresiones aritmética y geométrica.
4. Números reales. Adición y multiplicación: propiedades. Potenciación: propiedades. Radicación: propiedades. Orden en los reales: propiedades. Intervalos.
 5. Polinomios. Adición y sustracción de polinomios, multiplicación, productos notables, factorización.
 6. Ecuaciones e inecuaciones de primer grado, ecuaciones e inecuaciones de segundo grado, sistemas de ecuaciones de primer grado con dos variables. Problemas.
 7. Relaciones y funciones, dominio y rango de una función, tipos de funciones. Operaciones con funciones. Problemas.
 8. Áreas de regiones poligonales y circulares, triángulos, cuadriláteros. Áreas y propiedades. Áreas de polígonos regulares.
 9. Geometría analítica. Plano cartesiano; ecuación de la recta, ecuación de la circunferencia, rectas paralelas y perpendiculares. Problemas.
 10. Razones y proporciones, proporcionalidad directa e inversa, regla de tres simple y compuesta. Aplicaciones, porcentajes. Aplicaciones.
 11. Estadística y probabilidad; gráficos estadísticos; medidas estadísticas. Técnicas de conteo y cálculo de probabilidades. Problemas.

2. Razonamiento verbal – Comprensión de lectura

a. Tipos de exámenes

Se elaboran 02 tipos de exámenes, según Programa Profesional:

Programa Profesional	Cantidad de Preguntas
Programas Profesionales de Administración de Negocios y de Contabilidad Programas Profesionales de Derecho, Educación, Educación Secundaria con especialidad en Matemáticas y Ciencias Naturales, Educación Secundaria con especialidad en Lengua Literatura y Arte y de Psicología Programas Profesionales de Arquitectura y Urbanismo, Ciencia de la Computación, Ingeniería Civil, Ingeniería de Mecatrónica, Ingeniería de Electrónica y Telecomunicaciones, Ciencia de Datos, Inteligencia Artificial	40
Programas Profesionales de Ingeniería Industrial e Ingeniería Ambiental	20

b. Capacidades a evaluar

- Comprensión de textos escritos.
- Semántica.
- Ortografía.
- Morfología y sintaxis.
- Vicios de dicción.

c. Contenido temático

• **Comprensión de textos**

1. La lectura: concepto e importancia.
2. Identificar: idea principal, idea secundaria, idea global y el tema.
3. Comprensión de textos a nivel textual, inferencial.
4. Textos discontinuos: gráficos estadísticos.

• **Semántica**

1. Significado de palabras.
2. Palabras sinónimas, antónimas, homónimas, parónimas, polisémicas, homógrafas y homófonas.
3. Denotación y connotación.

• **Ortografía**

1. Ortografía de las letras. Uso de v, b, c, s, z, h, g, j, k, ll, y, q, x.
2. Acentuación: Acento prosódico. Acento gráfico en palabras agudas, graves, esdrújulas y sobresdrújulas. Colocación de tilde en diptongos, triptongos y hiatos. Tilde diacrítica en monosílabos. Tilde diacrítica en los interrogativos y exclamativos. Nuevas reglas de la RAE sobre demostrativos y otros.
3. Puntuación: Uso del punto y seguido, el punto y aparte y el punto final. Uso de la coma. Uso del punto y coma. Uso de los dos puntos, paréntesis y comillas. Uso de los signos de interrogación y exclamación. Uso de la diéresis.
4. Las abreviaturas: reglas generales.
5. Uso de las mayúsculas.

• **Morfología y sintaxis**

1. Morfemas. Raíz y afijos (prefijos y sufijos).
2. La oración.

3. Partes o elementos de la oración: sujeto, predicado, objeto directo, objeto indirecto y circunstancial.
4. Sintagma nominal y verbal.
5. Determinantes, el sustantivo, el adjetivo, verbo y adverbios.
6. Oraciones compuestas.

- **Defectos de dicción**

1. El barbarismo, la redundancia, la ambigüedad o anfibología y la monotonía.

3. Cultura general

a. Tipos de exámenes

Se elabora 01 tipo de examen según Programa Profesional:

Programa Profesional	Cantidad de Preguntas
Programas Profesionales de Administración de Negocios y de Contabilidad Programas Profesionales de Derecho, Educación, Educación Secundaria con especialidad en Matemáticas y Ciencias Naturales, Educación Secundaria con especialidad en Lengua Literatura y Arte y de Psicología Programa Profesional de Ingeniería Civil, Arquitectura y Urbanismo, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electrónica y de Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ciencia de la Computación, Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial.	20

b. Aspectos a evaluar

- Actualidad nacional.
- Actualidad internacional.
- Historia y sociedad.
- Cultura.

c. Contenido temático

- **Actualidad nacional**

1. Coyuntura política, situación de los partidos políticos y programas sociales.

2. Coyuntura económica (indicadores de crecimiento económico, situación general de la economía peruana, perspectivas para Arequipa, proyectos de desarrollo más importantes de los últimos 05 años, la transoceánica, el TLC y la minería).
 3. Coyuntura social (temas de pobreza, desigualdad, salud, educación, perspectivas para Arequipa).
 4. ¿Qué es el BCR, SUNAT, RENIEC, INDECOPI?
- **Actualidad internacional**
 1. Coyuntura Latinoamericana (bloques políticos y económicos, y acuerdos de integración).
 2. Coyuntura del Medio Oriente (Siria, Líbano y el conflicto palestino-israelí).
 - **Historia y sociedad**
 1. Hitos más importantes de nuestra historia republicana (independencia, prosperidad falaz, república aristocrática, dictadura militar, neopopulismo, democratización, 05 últimos gobiernos – presidentes y obras).
 2. Pensadores más representativos sobre el Perú (Mariátegui, Belaúnde, Basadre, Valcárcel, Haya de la Torre, Hernando de Soto).
 - **Cultura**
 1. Principales exponentes de la literatura peruana.
 2. Principales exponentes del arte, pintura, escultura, deporte.

4. Química

a. Tipos de exámenes

Se elabora 01 tipo de examen según Programa Profesional:

Programa Profesional	Cantidad de Preguntas
Programas Profesionales de Ingeniería Industrial e Ingeniería Ambiental	20

b. Aspectos a evaluar

- Funciones químicas inorgánicas
- Reacciones Químicas

- Estequiometría: cálculo de las relaciones cuantitativas entre los reactivos y productos en una reacción química.
- Soluciones químicas y cálculos de concentración.
- La Materia
- Estructura atómica
- Tabla Periódica
- Enlace Químico
- Cálculos estequiométricos
- Agua y Soluciones químicas
- Química Orgánica

c. **Contenido temático**

- **Programas Profesionales de Ingeniería Industrial e Ingeniería Ambiental**

Funciones químicas inorgánicas

1. Valencia contra estado de oxidación.
2. Funciones oxigenadas: óxidos metálicos y no metálicos. Nomenclatura IUPAC. Otros tipos de óxidos: neutros, anfóteros, salinos, hidratados, dobles y peróxidos.
3. Funciones hidrogenadas o hidruros: clasificación. Nomenclatura IUPAC y propiedades de cada función. Casos especiales.
4. Ácidos: definición y propiedades. Ácidos oxácidos: nomenclatura. Oxácidos especiales: polihidratados, poliácidos y tioácidos.
5. Bases o hidróxidos: definición y propiedades. Nomenclatura.
6. Función sales: obtención y características. Clasificación: ácidas, básicas, neutras, dobles, triples e hidratadas. Nomenclatura.

Reacciones y ecuaciones químicas

1. Definición de ecuaciones y reacciones químicas.
2. Clases de reacciones químicas: combinación, descomposición, desplazamiento simple y metátesis. Reacciones de neutralización y precipitación. Reglas de Solubilidad.
3. Reacción de óxido reducción. Agente oxidante. Agente reductor. Métodos de balanceo REDOX. Método del ión electrón: medio ácido y medio básico.

Estequiometría, cálculos en una reacción química

1. Masa atómica.

2. Masa molar.
3. Peso fórmula.
4. Mol.
5. Composición porcentual.
6. Determinación de fórmulas empíricas y moleculares.
7. Estequiometría de reacción.
8. Reactivo limitante.
9. Rendimiento de una reacción.

Soluciones químicas

1. Propiedades de las soluciones.
2. Clasificación de las soluciones: por el estado de agregación del sistema, por su concentración, disoluciones empíricas y valoradas.
3. Expresiones de concentración expresadas en unidades físicas: masa/masa, masa/volumen y volumen/volumen.
4. Soluciones de concentración expresada en unidades químicas: molaridad, normalidad y modalidad.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA RENDIR EL EXAMEN DE ADMISIÓN DE FORMA PRESENCIAL

Este examen solo aplica para los postulantes cuyo Centro Educativo donde ha culminado sus estudios se ubique en cualquiera de los distritos de la Provincia de Arequipa y todos los postulantes al programa profesional de Medicina Humana.

1. El día del Examen Escrito de Conocimientos, el postulante deberá presentarse media hora antes de la hora del examen, indicado en la primera parte de este documento, considerando las normas de vestimenta precisadas en la última página de la presente guía y portando:
 - DNI vigente o Certificado de Inscripción (C4) impreso a color, emitido por RENIEC (solo en casos de robo, hurto o pérdida del DNI durante la última semana de inscripciones y hasta el examen de admisión).
 - Ficha de Postulante (Impreso, anterior carné de postulante)
2. Para rendir la evaluación debe contar únicamente con:
 - Lápices negros 2H.
 - Borrador y tajador.
3. El postulante no podrá ingresar a la Universidad a rendir las evaluaciones con celulares o cualquier dispositivo electrónico. La Universidad no se hará responsable por la pérdida o daño ocasionado por tener que dejarlo en los puntos de control. Se pide no llevar estos dispositivos a las evaluaciones.
4. El Examen Escrito será objetivo, con cinco probabilidades de respuesta.
5. Días antes a la aplicación del examen se les hará llegar un correo electrónico con las indicaciones específicas al examen.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA

Los postulantes que hayan aprobado el Proceso de Admisión y obtenido una vacante, podrán matricularse cumpliendo con el procedimiento y entrega de documentos del Proceso de Matrícula para el periodo 2026-02 o 2027-01. En caso de no realizar la matrícula dentro de los plazos establecidos por la UCSP, **se perderá la vacante** y con ello la opción de matricularse en los períodos académicos 2026-02, 2027-01 y posteriores.

El Proceso de Matrícula permite que el ingresante confirme su intención de matricularse en la Universidad para comenzar clases en agosto de 2026 en el caso de egresados y en marzo de 2027 si es estudiante de 5to de secundaria.

Parte del Modelo Formativo de la Universidad Católica San Pablo implica la organización de actividades que brinden al estudiante las herramientas necesarias para optimizar su desempeño una vez que este inicie sus estudios. Dentro de estas actividades se encuentran las Charlas Propedéuticas para Estudiantes Ingresantes.

CHARLAS PROPEDÉUTICAS PARA ESTUDIANTES INGRESANTES

La participación a la Charla Propedéutica para Estudiantes Ingresantes es importante y obligatoria dado que se compartirá información que, aplicada a su nueva etapa de estudios, le permitirá un mejor desempeño. La charla está dirigida, exclusivamente, al estudiante ingresante.

El día, lugar y hora de las Charlas Propedéuticas para Estudiantes Ingresantes serán informados, oportunamente, por los Directores de cada Escuela Profesional. Estas se desarrollarán una vez iniciado el semestre académico.

CHARLAS PROPEDÉUTICAS PARA PADRES O APODERADOS DE ESTUDIANTES INGRESANTES

La participación a la Charla Propedéutica para padres o apoderados de estudiantes ingresantes es de suma importancia, dado que se les informará sobre las características de nuestro servicio educativo. La charla está dirigida, exclusivamente, a los padres o apoderados del estudiante ingresante.

El día, lugar y hora de las Charlas Propedéuticas para Padres o Apoderados serán informados oportunamente. Estas se desarrollarán una vez iniciado el semestre académico.

REQUISITOS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA

La fecha del Proceso de Matrícula será informada a través de la página web ucsp.edu.pe en la publicación de resultados de ingresantes.

El procedimiento para la matrícula será enviado al correo electrónico registrado en el proceso de inscripción por el estudiante ingresante. Las fechas también serán informadas por ese medio y en caso el ingresante no cumpla con matricularse en el plazo informado perderá la vacante aun cuando haya realizado una reserva de vacante previamente.

PAGOS DE MATRÍCULA

Antes de realizar el procedimiento de matrícula documentaria el estudiante ingresante debe realizar los siguientes pagos con 24 horas como mínimo de anticipación:

Ingresantes para el semestre 2026-02:

1. Pago de Matrícula **S/. 375.00** (este no será devuelto por motivo alguno).
2. Pago de Primera Cuota Educativa.

Ingresantes para el semestre 2027-01:

1. Pago de Matrícula **anticipada S/. 375.00** (este no será devuelto por motivo alguno).
2. Pago de Primera Cuota Educativa.

MATRÍCULA DOCUMENTARIA

Comprende la presentación y entrega de documentos que son de **carácter obligatorio y personal. De no contar con ellos, el ingresante no podrá matricularse.** Los documentos a presentar son los siguientes:

1. Certificado de Estudios ORIGINAL (de 1ro. a 5to. de secundaria) o Constancia de Logros de Aprendizaje del Ministerio de Educación, siempre y cuando este documento cuente con las notas de todos los ciclos de educación secundaria (de 1ro. a 5to. de secundaria). Los ingresantes que estudiaron la secundaria en el extranjero deberán presentar el Decreto Directoral de Validación de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa y la fotocopia legalizada del diploma y/o certificado de estudios en el extranjero. **Este documento es obligatorio para todos los ingresantes en ambas modalidades de postulación (Proceso de Admisión Ordinario y Extraordinario).**
2. DNI vigente escaneado por ambos lados. En caso de extranjeros, pueden presentar el Carné de Extranjería o Pasaporte, también escaneado.

3. “Consentimiento Expreso de Uso y Tratamiento de Datos Personales” debidamente llenado y firmado por el estudiante (sea mayor o menor de edad).
4. “Compromiso de Honor” debidamente llenado y firmado por el estudiante. Los datos deben ser tal cual aparecen en el DNI. Si el estudiante ingresante autoriza la transferencia de su rendimiento académico debe ser únicamente al responsable económico, el mismo que debe llenar la sección final del compromiso.
5. “Compromiso Económico” debidamente llenado por la persona responsable del abono de las cuotas a la Universidad. Deberá ser firmado por el responsable y el estudiante.
6. DNI del responsable económico vigente escaneado por ambos lados.

Las fechas de entrega de los documentos para el proceso de matrícula se hará de conocimiento al alumno ingresante por correo electrónico de manera oportuna.

Importante

Cuando el estudiante ingresante haga entrega de los documentos para su matrícula, la Universidad le pedirá hacerlo siguiendo estas siguientes recomendaciones. Si en el proceso se observa algún documento, la universidad le pedirá al alumno ingresante subsanar el documento para continuar con el proceso. Es importante recalcar que los documentos solicitados para la matrícula no son los mismos que se solicitan para el proceso de subvención.

Los documentos se escanean y se cargan virtualmente al sistema académico, en caso se reciba algún documento físico éste no será devuelto por motivo alguno dado que forman parte del expediente del estudiante.

MONTOS A PAGAR EN EL PROCESO DE MATRÍCULA 2026

1. Matrícula y Cuota educativa I

La Universidad define un monto de pago por periodo académico (llamado también semestre académico), el cual se divide en un máximo de 5 cuotas educativas y 1 Matrícula. Los pagos se realizan según el cronograma informado en el Proceso de Matricula.

Los alumnos ingresantes que inician sus labores académicas en el periodo 2026 – 02 deberán pagar los montos por derecho de matrícula y el monto de la primera cuota establecido de manera temporal para cada una de los programas profesionales según el cuadro que mostramos a continuación:

Programa Profesional	Matrícula	Cuota Temporal
Administración de Negocios	S/ 375	S/ 1324
Arquitectura y Urbanismo	S/ 375	S/ 1348
Ciencia de la Computación	S/ 375	S/1336
Ciencia de Datos	S/ 375	S/1336
Contabilidad	S/ 375	S/ 924
Derecho	S/ 375	S/ 1398
Educación Inicial	S/ 375	S/ 813
Educación Primaria	S/ 375	S/ 813
Ing. Ambiental	S/ 375	S/ 1281
Ing. Civil	S/ 375	S/ 1324
Ing. Electrónica y de Telecomunicaciones	S/ 375	S/ 1281
Ing. Industrial	S/ 375	S/ 1336
Ing. Mecatrónica	S/ 375	S/ 1324
Inteligencia Artificial	S/ 375	S/ 1336
Psicología	S/ 375	S/ 1373

CUOTA ÚNICA O SUBVENCIONADA 2026

Para los Programas de estudios de Administración de Negocios, Ingeniería Civil y Mecatrónica:

Cuota subvencionada 7	S/ 1057
Cuota subvencionada 6	S/ 1324
Cuota subvencionada 5	S/ 1459
Cuota subvencionada 4	S/ 1566
Cuota subvencionada 3	S/ 1673
Cuota subvencionada 2	S/ 1780
Cuota subvencionada 1	S/ 1887
Cuota educativa única	S/ 1995

Para el Programa de estudio de Derecho:

Cuota subvencionada 7	S/ 1116
Cuota subvencionada 6	S/ 1398
Cuota subvencionada 5	S/ 1541
Cuota subvencionada 4	S/ 1632
Cuota subvencionada 3	S/ 1723
Cuota subvencionada 2	S/ 1814
Cuota subvencionada 1	S/ 1905
Cuota educativa única	S/ 1995

Para el Programa de estudio de Arquitectura y Urbanismo:

Cuota subvencionada 7	S/ 1210
Cuota subvencionada 6	S/ 1348
Cuota subvencionada 5	S/ 1486
Cuota subvencionada 4	S/ 1588
Cuota subvencionada 3	S/ 1690
Cuota subvencionada 2	S/ 1792
Cuota subvencionada 1	S/ 1894
Cuota educativa única	S/ 1995

Para el Programa de estudio de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones e Ingeniería Ambiental:

Cuota subvencionada 7	S/ 1023
Cuota subvencionada 6	S/ 1281
Cuota subvencionada 5	S/ 1412
Cuota subvencionada 4	S/ 1529
Cuota subvencionada 3	S/ 1646
Cuota subvencionada 2	S/ 1763
Cuota subvencionada 1	S/ 1880
Cuota educativa única	S/ 1995

Para el Programa de estudio de Ingeniería Industrial, Ciencias de la Computación, Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos:

Cuota subvencionada 7	S/ 1067
Cuota subvencionada 6	S/ 1336
Cuota subvencionada 5	S/ 1473
Cuota subvencionada 4	S/ 1577
Cuota subvencionada 3	S/ 1681
Cuota subvencionada 2	S/ 1785
Cuota subvencionada 1	S/ 1889
Cuota educativa única	S/ 1995

Para el Programa de estudio de Psicología:

Cuota subvencionada 7	S/ 1096
Cuota subvencionada 6	S/ 1373
Cuota subvencionada 5	S/ 1513
Cuota subvencionada 4	S/ 1609
Cuota subvencionada 3	S/ 1705
Cuota subvencionada 2	S/ 1801
Cuota subvencionada 1	S/ 1897
Cuota educativa única	S/ 1995

Para el Programa de estudio de Medicina Humana:

Cuota subvencionada 7	S/ 2621
Cuota subvencionada 6	S/ 2957
Cuota subvencionada 5	S/ 3125
Cuota subvencionada 4	S/ 3273
Cuota subvencionada 3	S/ 3421
Cuota subvencionada 2	S/ 3569
Cuota subvencionada 1	S/ 3717
Cuota educativa única	S/ 3864

Para los Programas de estudios de Educación Inicial, Educación Primaria y Contabilidad:

Cuota subvencionada 5	S/ 702
Cuota subvencionada 4	S/ 813
Cuota subvencionada 3	S/ 924
Cuota subvencionada 2	S/ 1035
Cuota subvencionada 1	S/ 1146
Cuota educativa única	S/ 1257

Importante. Para realizar consultas adicionales sobre los montos de matrícula y cuotas, los estudiantes ingresantes podrán comunicarse con el área de Tesorería de la Universidad Católica San Pablo al correo tesoreria@ucsp.edu.pe.

CUOTA ÚNICA O SUBVENCIONADA 2027

Los montos a pagar por matrícula y servicio educativo para el año 2027 serán comunicados oportunamente en la página web de la Universidad o mediante el link <https://ucsp-adm.venperu.com/cuotas-educativas>.

Los alumnos ingresantes que inician sus estudios en este periodo tendrán asignados estos valores, a partir del pago de primera cuota.

Importante. Para realizar consultas adicionales sobre los montos de matrícula y cuotas, los estudiantes ingresantes podrán comunicarse con el área de Tesorería de la Universidad Católica San Pablo al correo tesoreria@ucsp.edu.pe.

RESPECTO A LAS DEUDAS QUE MANTENGA CON LA UNIVERSIDAD EL ALUMNO REINGRESANTE

1. Los alumnos reingresantes que mantengan deuda con la Universidad podrán postular, sin embargo, deberán regularizar sus pagos pendientes antes de la matrícula. Para consultas con respecto a este tema puede escribir a: [**tesoreria@ucsp.edu.pe**](mailto:tesoreria@ucsp.edu.pe)

INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL PROCESO DE SUBVENCIÓN UCSP

1. **El proceso de subvención está dirigido a los estudiantes ingresantes.** Una vez adquirida su vacante y realice el pago de matrícula, se le comunicará las fechas para presentar su solicitud de subvención.
2. El Proceso de subvención es un **trámite opcional que le permite obtener una cuota educativa única o subvencionada acorde a su situación económica**, en caso de no realizar el procedimiento se le otorgará la cuota única de acuerdo a su programa de estudios, puede consultar los montos de la cuota educativas únicas en: <https://admission.ucsp.edu.pe/cuotas-educativas/>
3. La asignación de la cuota educativa se resuelve atendiendo dos aspectos fundamentales: la situación económica de la familia y la **capacidad de subvención que tiene la Universidad.**
4. La información y documentos solicitados son requisitos **obligatorios** para realizar la evaluación socioeconómica, en caso de no completar el trámite, su solicitud será declarada como incompleta y será asignada la cuota única de su programa de estudios.
5. Caso de que se detecte alguna inexactitud u omisión intencional en la información que el responsable del pago de la cuota educativa proporcione, la Universidad Católica San Pablo se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes, sin perjuicio de re evaluar el expediente del solicitante para asignarle una cuota educativa que corresponda con la situación socioeconómica real en la que se encuentre, ello en aplicación del Principio de Verdad Materia.
6. Es fundamental tener en cuenta que el monto establecido en el Proceso de Subvención puede ser reevaluado, a iniciativa de la Universidad, a lo largo de su carrera universitaria. En esta reevaluación se tomará en cuenta factores económicos y sociales que reflejen la realidad actualizada del estudiante. Estos factores serán evaluados y comunicados por la Universidad antes de finalizar cada período educativo.
7. En caso registre su solicitud fuera del plazo indicado en el calendario de su proceso de subvención, se requerirá pago de los derechos de solicitud de **subvención extemporánea** para ser atendido. Puedes encontrar más información en el siguiente enlace: <https://ucsp.edu.pe/vive-san-pablo/universidad/transparencia/tasas-administrativas/>
8. En caso de consultas o dudas sobre el proceso puede comunicarse por **mesa de ayuda** mediante el enlace <https://ingresantesdesk.ucsp.edu.pe/portal/es/home>

FECHAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN SOCIO ECONÓMICA DE SUBVENCIÓN UCSP

Las fechas establecidas para el Proceso de Subvención UCSP serán comunicadas al postulante a través de Mesa de Ayuda. Cualquier consulta deberá realizarse oficina de subvenciones llamando al (054) 605630 anexo 385 o a través de la Mesa de Ayuda de Ingresantes

EVALUACIÓN SOCIO ECONÓMICA PARA REINGRESANTES

Reingresantes	Reingresa a la misma escuela profesional	Reingresa a otra escuela profesional
La matrícula previa se dio, como máximo, hace 02 años, es decir 04 semestres académicos.	No requieren una nueva evaluación socioeconómica, pues se les mantiene el mismo resultado ya asignado en el proceso anterior de Beca UCSP o Subvención UCSP. Dicho monto estará afecto al porcentaje de incremento del servicio educativo de los siguientes años. Excepción (deberán pasar por el proceso de Beca UCSP o Subvención UCSP): - En caso de presentar un cambio en su situación socioeconómica. - En caso presente inconsistencias en la información correspondiente al	No requieren seguir un nuevo proceso evaluación socioeconómica, pues se les mantiene la cuota educativa única o subvencionada asignada en el proceso anterior. Dicho monto estará afecto al porcentaje de incremento del costo del servicio educativo de los siguientes años Excepciones (deberán pasar por el proceso de Beca UCSP o Subvención UCSP obligatoriamente): - Reingresantes de las escuelas profesionales de Educación, Contabilidad o Medicina Humana y que, en este proceso, ingresan a otras escuelas profesionales. - Reingresantes que proceden de cualquier escuela profesional y que, en este proceso, ingresaron

	expediente de evaluación socioeconómica del proceso de subvención realizado anteriormente.	a las escuelas profesionales de Educación, Contabilidad o Medicina Humana. ○ En caso presente cambios en su situación socioeconómica. En caso presente inconsistencias en la información correspondiente al expediente de evaluación socioeconómica del proceso de subvención realizado anteriormente.
La matrícula anterior se dio hace más de 02 años.	Requieren seguir un nuevo proceso de Beca UCSP o Subvención UCSP.	Requieren seguir un nuevo proceso de Beca UCSP o Subvención UCSP.

INSTRUCTIVO - PROCESO DE SUBVENCIÓN

(DESCARGALO AQUÍ)

Paso 1

Descargar y llenar el formato de declaración Jurada de Ingresos y Egresos Familiares

La declaración jurada deberá ser llenada por el padre, madre o apoderado en caso de ser dependiente de sus padres, si el estudiante es quién paga sus cuotas educativas, deberá ser llenado por el estudiante. Los ingresos y egresos familiares deben de ser considerados de manera **mensual**.

Al finalizar el llenado del documento usted debe de dar consentimiento expreso del tratamiento y uso de datos personales, para este fin deben llenar los datos solicitados y firmar el formulario el padre, madre o apoderado y el estudiante en caso de ser mayor de edad.

Puede descargar el formato de Declaración Jurada de Ingresos y Egresos Familiares a través del siguiente enlace o haciendo [clic aquí](#):

- <https://drive.google.com/file/d/1OGLl19QXGaglkv5UnciyyLuCZXFmVutK/view?usp=sharing>

Paso 2

Preparación expediente de evaluación socioeconómica.

Prepare los documentos que considere respecto a su situación socioeconómica familiar, los documentos deben de sustentar la información consignada en la Declaración Jurada de Ingresos y Egresos Familiares:

1. De la vivienda y bienes

- Si es propia: Autovalúo. (En caso usted realice el pago)
- Si es alquilada: Recibo de Pago y Contrato de Alquiler.
- Presentar la **Búsqueda de Propiedad Simple** de cada uno de los padres y del estudiante ingresante si es mayor de edad, otorgado por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP)
 - Puede solicitar este documento a través de siguiente página web:
<https://www2.sunarp.gob.pe/consulta- propiedad/inicio>
- Presentar la **Búsqueda de Propiedad Vehicular** de cada uno de los padres y del estudiante ingresante si es mayor de edad, otorgado por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). En caso no cuenten con vehículos, deben presentar una declaración jurada simple sustentando la no posesión de propiedad vehicular.
 - Puede solicitar este documento a través de siguiente página web:
<https://www2.sunarp.gob.pe/consulta- vehicular/inicio>

En caso los padres y/o responsables económicos cuenten con propiedades inscritas a su nombre (adicionales al predio de residencia) deberán sustentar con documentos el uso actual del predio con una Declaración Jurada Simple.

2. De los ingresos

➤ Si es Trabajador Dependiente:

- Tres (3) últimas Boletas de Pago de los padres o personas de las que depende económicamente el estudiante ingresante consignando en la declaración jurada solo el ingreso neto, es decir, el ingreso menos todos los descuentos y préstamos descontados por planilla
- Si su ingreso es variable, consignar en la declaración jurada de ingresos y egresos, el promedio del ingreso de los tres (3) últimos meses.
- Si fuera el caso de actividades secundarias, presentar el Reporte de Cuarta Categoría de SUNAT y los Recibos por Honorarios Profesionales emitidos en los últimos 3 meses de los padres o personas

de las que depende económicamente el estudiante ingresante, si su ingreso es variable, consignar en la declaración jurada de ingresos y egresos, el promedio de los tres últimos meses.

➤ **Si es Trabajador Independiente:**

- Si tiene Negocio Unipersonal o en Sociedades, debe presentar el **Reporte Tributario para Terceros** de la persona jurídica o razón social y los **3 últimos PDT** presentados a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) o comprobantes de pago a través del Régimen Único Simplificado (RUS). Además, presentar una declaración jurada simple que especifique el promedio de ingreso mensual y la actividad económica que genera su ingreso.
- **Si no tiene documento alguno que justifique su actividad** debe presentar una **declaración jurada simple (verificable)** de los ingresos que percibe mensualmente, este monto debe ser los ingresos netos (ganancia real del negocio o trabajo independiente del padre de familia después de descontar los gastos propios del negocio). Se debe especificar la actividad que desempeña, el lugar y características de la misma, si su ingreso es variable, consignar en la declaración jurada de ingresos y egresos, el promedio de los tres últimos meses. Puedes encontrar un ejemplo de declaración jurada haciendo **clic aquí**.
- El comité evaluador puede solicitar documentación adicional, en caso que la documentación presentada no sustente los ingresos que genera su empresa o negocio unipersonal.

➤ **Si es Trabajador dependiente o independiente (No formal):**

- **Declaración jurada simple (verificable)** de los ingresos que percibe mensualmente. Puedes encontrar un ejemplo de declaración jurada haciendo **clic aquí**.

➤ **Pensionista de jubilación, cesantía, invalidez, viudez y orfandad:**

- Tres (3) últimas boletas de pensión.

➤ **Ingresos por alquileres:**

- Contrato de arrendamiento vigente de cada uno de los predios.
- Recibos de arrendamiento.

➤ **Ingresos por Remesas familiares (giros del extranjero):**

- Voucher de las operaciones de los tres (3) últimos meses.

➤ **Ingresos por Apoyo económico:**

- Declaración jurada simple de apoyo económico de las personas que apoyan en el incremento del presupuesto familiar (apoyo de tíos, padrinos, hermanos, abuelos si no tienen su pago de la ONP)

Presentación de Reporte Tributario para Terceros

El padre, madre , apoderado o estudiante ingresante mayor de edad deberá realizar la búsqueda de RUC en SUNAT con su número de DNI en el siguiente enlace: <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>.

Si el padre, madre, apoderado o ingresante independiente presentan su RUC en estado activo deberán presentar **obligatoriamente** el Reporte Tributario para terceros (SUNAT). Dicho documento puede ser obtenido a través del siguiente enlace:

- <https://www.sunat.gob.pe/accesosDirectos/reactivaPeru-p.html>

¿Cómo obtengo el Reporte Tributario para Terceros? Haz clic aquí para guiarte de un manual.

3. De los egresos

- Último recibo de servicios de agua, luz, teléfono, cable e internet.
- Recibo de pago de los gastos educativos de los integrantes de la familia: pensiones de colegio, universidad, institutos y /o constancia de beca, de ser el caso.
- Colegios, institutos, universidades públicas presentar constancia de matrícula.
- Voucher de transferencia bancaria en caso el estudiante ingresante no viva con sus padres (foráneo).
- Cronograma de pagos en caso de tener préstamos bancarios, estados de cuenta y comprobantes de pago de tarjetas de crédito.
- Si el estudiante es foráneo (vive solo en Arequipa), adjuntar declaración jurada simple indicando los gastos del padre de familia que asume por su estadía (vivienda, alimentación, movilidad).

4. Sobre la familia

- DNI de padre, madre o apoderados del estudiante ingresante.
- DNI de los hijos del estudiante ingresante (de ser el caso).
- Partida o certificado de defunción en caso de que el estudiante ingresante tenga padres fallecidos.
- Certificado Médico de enfermedad grave de alguno de los padres o hermanos, expedido por el médico tratante (reciente).
- Resolución de discapacidad expedido por CONADIS, en caso que algún miembro directo tenga algún tipo de discapacidad.
- Sentencia Judicial de separación o divorcio de los padres, constancia de retención judicial por alimentos, denuncia Policial por abandono de hogar. En caso de no contar con algún documento de separación puede adjuntar una declaración jurada simple de separación de cuerpos.

5. Otros Documentos

- En caso de cese o desempleo, adjuntar documentos que sustenten: Carta de Despido o Renuncia, Liquidación de Beneficios Sociales y Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).
- Convenio o resolución de reducción de ingresos.
- Presentar otros documentos que generen ingresos o egresos en la economía del hogar.

Para pasar al siguiente paso debes de tener tu expediente de evaluación socioeconómica listo:

- Declaración jurada de ingresos y egresos llenada y escaneada.
- Consentimiento expreso de uso y tratamiento de datos personales firmada y escaneada en formato PDF.
- Documentos sustentatorios escaneados en formato PDF.
- Su expediente (formato de declaración jurada de ingresos y documentación sustentatoria) debe de estar escaneado en un solo archivo, guardar el archivo teniendo en cuenta los siguientes datos en el nombre del archivo: DNI de estudiante ingresante- Apellidos y Nombres (Ej. 659832-Perez Cuellar Mauricio).

Paso 3

Llenado de formulario digital de evaluación socioeconómica adjuntando el expediente de evaluación socioeconómica

1. Para llenar el **formulario de evaluación socioeconómica digital**. Ingrese al siguiente enlace: **<https://forms.gle/wiyqacQvJmpXQdw6A>**, recuerda que debe de ingresar en compañía de sus padres o responsable económico, **solo es posible llenar el formulario una sola vez**, por tal motivo solicitamos que lo realices de manera pausada, leyendo las indicaciones de cada consulta.
2. Adjunta tu expediente de evaluación socioeconómica, según las instrucciones indicadas al finalizar el paso 2.
3. Para enviar tu formulario presiona clic en enviar y recibirás un correo de conformidad de envío.
4. El trámite de subvención inicia con el llenado del formulario de evaluación socioeconómica digital, en caso no se realice este paso, su solicitud no será atendida.

Paso 4

1. **Solo en caso el comité evaluador de subvenciones lo considere necesario, se realizará una entrevista y visita domiciliaria virtual.** Para tal fin usted recibirá una invitación de Google Meet por correo electrónico, en la reunión se realizarán las siguientes actividades:
 - **Corroboración** de los datos indicados en el llenado del Formulario de Evaluación Socioeconómica digital.
 - **Verificación** de la Documentación sustentatoria enviada.
 - **Visita domiciliaria(virtual)**, se observarán cuatro ambientes de su hogar: sala, comedor, cocina y la habitación del estudiante, en caso de ser necesario solicitaremos observar algún ambiente adicional para tener una mejor percepción de su situación económica familiar. **Se requerirá ingresar a Google Meet por su celular para poder observar los ambientes.**

La entrevista será agendada por la oficina de subvenciones en el horario atención (lunes a viernes de 9:00 a 12:30 y de 14:30 a 17:30h). En caso no asista a la reunión agendada inicialmente, nos comunicaremos con usted por **mesa de ayuda** o llamada para coordinar la reprogramación dentro del horario de atención indicado. Considerar que solo se podrá reprogramar la entrevista una sola vez. **De no asistir por segunda oportunidad, el comité evaluador de subvenciones le asignará la cuota única correspondiente a su escuela profesional.**

Paso 5

Resultado del Proceso de Subvención

1. Si su expediente de evaluación socioeconómica y su información está completa, recibirá un mensaje de conformidad por **mesa de ayuda** y la fecha de respuesta del Proceso de Subvención, caso contrario solicitaremos la documentación faltante hasta completar el trámite. Es necesario estar atentos a la comunicación por **mesa de ayuda** y a sus teléfonos celulares en esta última parte del trámite.

Oficina de Subvenciones

ANEXO 1

TÍTULO VI – VALIDACIONES Y CONVALIDACIONES DEL REGLAMENTO DE ESTUDIANTES DE LA UCSP

Art. 50.- La Universidad puede convalidar los estudios seguidos en otras entidades de educación universitaria legalmente reconocidas y en otras de educación superior no universitaria siempre que exista convenio suscrito, sujetándose a las Disposiciones sobre el particular.

La convalidación y reconocimiento de créditos que se produzcan en virtud de los programas de intercambio estudiantil establecidos mediante convenios bilaterales, multilaterales o cualquier otro programa de movilidad académica al que la Universidad se adhiera; con universidades nacionales y extranjeras está regulada por las Disposiciones sobre el particular.

Art. 51.- La Universidad puede convalidar los estudios seguidos en la misma universidad, por traslado interno o por reingreso. Tomarán el nombre de validación y pueden realizarse previa solicitud del estudiante, si la equivalencia está definida en los planes de formación de las escuelas profesionales. En caso contrario están sujetas a las Disposiciones sobre el particular.

Art. 52.- En el trámite de traslado interno, los estudiantes de la Universidad podrán cambiar de Escuela Profesional, cumpliendo con las condiciones establecidas en el presente Reglamento y en las Disposiciones sobre el particular.

Art. 53.- El estudiante que desee iniciar un proceso de validación o convalidación deberá realizar el trámite en la oficina de Registros Académicos y Archivo Central siguiendo las condiciones y requisitos definidos en las Disposiciones sobre el particular.

Art. 54.- En el caso de intercambio estudiantil con universidades del extranjero y con convenio con la Universidad, la Dirección de la Escuela Profesional correspondiente deberá, en forma previa, autorizar la convalidación ulterior de los cursos que el estudiante llevará en la universidad extranjera.

Art. 55.- Las decisiones que se adopten en conformidad con lo dispuesto en el presente Título no se encuentran sujetas a reconsideración al haber sido revisadas previamente con el área correspondiente.

ANEXO 2

CONVALIDACIONES CON OTRAS UNIVERSIDADES EN PREGRADO DE LAS DISPOSICIONES PARTICULARES PARA EL PROCESO DE VALIDACIONES Y CONVALIDACIONES

- Artículo 15.** Sólo podrán realizar convalidación de cursos aquellos estudiantes que hayan ingresado por la modalidad de Traslados Externos, Graduados y Titulados o aquellos estudiantes que hayan completado setenta y dos (72) créditos o más en otra universidad, salvo que exista normativa legal que estipule condiciones específicas sobre la cantidad de créditos a cumplir para la convalidación de cursos.
- Artículo 16.** Para el caso de los estudiantes que estén cursando dos carreras en forma simultánea en la Universidad Católica San Pablo y en otra universidad, sólo podrá presentar el trámite de convalidación por única vez cumpliendo todas las condiciones definidas en el reglamento y en la presente política.
- Artículo 17.** El estudiante que haya convalidado cursos con anterioridad en otra institución no puede convalidarlo nuevamente.
- Artículo 18.** En base al Reglamento de Estudiantes de Pregrado sobre convalidaciones, el estudiante que inicie un proceso de convalidación de cursos, deberá rendir evaluaciones que serán determinadas por la Dirección de la Escuela Profesional quien nominará al profesor o profesores encargados de la elaboración de las evaluaciones y de la calificación de las mismas. El estudiante por excepción quedará exonerado de las evaluaciones si presenta una constancia o certificado que acredite que tiene un promedio ponderado mayor a 15 en su universidad origen.
- Artículo 19.** Para determinar el curso o cursos a evaluar, la Dirección de Escuela Profesional, seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Los cursos a convalidar respecto de los cuales se tomará la evaluación serán los que figuren en el último semestre cursado por el recurrente en la universidad de procedencia.
- b) Si en el último semestre cursado por el recurrente en la universidad de procedencia no hubiera ninguno de los cursos a convalidar, se evaluarán aquellas que figuren en el semestre anterior. Si en este período tampoco hubiera cursos a convalidar se procederá en la forma señalada hasta encontrar el curso o cursos a convalidar.
- c) Si el recurrente aprueba las evaluaciones de todos los cursos, entonces procederá la convalidación teniendo en consideración las condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Estudiantes de Pregrado y las presentes Disposiciones.
- d) Si el recurrente hubiera desaprobado uno o más cursos de los evaluados, no procederá la convalidación de los mismos.
- e) Si el recurrente hubiera desaprobado todos los cursos evaluados, se evaluarán los que figuren en el semestre inmediatamente anterior hasta haber retrocedido como máximo tres (3) semestres. El proceso de convalidación quedará sin efecto si evaluados los tres (3) semestres, el estudiante no aprobó ninguno de los cursos evaluados.
- f) La nota registrada para la convalidación será la nota obtenida en la evaluación de conocimientos.

Artículo 20. El proceso de convalidación quedará sin efecto si los estudiantes no se presentan a rendir las evaluaciones sin justificación previa presentada a la Dirección de Escuela Profesional, veinticuatro (24) horas antes del día de la evaluación.

Artículo 21. Las convalidaciones se registrarán cuando se obtenga una respuesta positiva de la universidad de origen respecto a la conformidad del certificado de estudios y el estado del estudiante en dicha universidad.

ANEXO 3

PROCESO DE PRECONVALIDACIÓN

- Artículo 57.** El proceso de preconvalidación es un servicio de carácter informativo y no vinculante con respecto a la admisión. Este permite a los postulantes a programas de estudios de Pregrado y Postgrado solicitar una evaluación preliminar de los contenidos programáticos de asignaturas cursadas en otras universidades, antes de ser formalmente admitidos a la universidad.
- Artículo 58.** Los requisitos, criterios y procedimientos aplicables a la preconvalidación se sujetan a las disposiciones vigentes en materia de convalidación de asignaturas con otras universidades, tanto para el nivel de Pregrado como de Postgrado.
- Artículo 59.** En los casos de Pregrado donde se requiera evaluación de conocimientos como parte del proceso de convalidación, el postulante podrá rendir la evaluación antes o después del proceso de admisión. Esta decisión deberá ser comunicada expresamente al momento de solicitar el proceso de preconvalidación, en atención a las implicancias académicas y administrativas definidas en las presentes disposiciones.
- Artículo 60.** El proceso de preconvalidación podrá ser solicitado en cualquier momento previo a la admisión formal del postulante a la Universidad. Sin embargo, su validez estará restringida únicamente al proceso de admisión inmediatamente posterior a la emisión del informe de preconvalidación.
- Artículo 61.** El postulante deberá presentar su solicitud en la unidad de Registros Académicos y Archivo Central, adjuntando la documentación requerida y efectuando el pago único por el derecho de preconvalidación, conforme al tarifario vigente publicado en el Portal de Transparencia de la Universidad.
- Artículo 62.** En caso el postulante resulte admitido, el pago efectuado por el derecho de preconvalidación cubrirá el análisis y eventual convalidación de hasta tres (3) asignaturas, conforme a los resultados del proceso de evaluación académica correspondiente.

Artículo 63. El monto abonado por el derecho de preconvalidación tiene carácter no reembolsable, cualquier sea el resultado de la evaluación académica correspondiente.

Artículo 64. El plazo para la evaluación y resolución del proceso de preconvalidación será de diez (10) a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación completa del expediente y la verificación del pago respectivo.

Artículo 65. El resultado del proceso de preconvalidación será comunicado formalmente al postulante y tendrá carácter definitivo, no siendo susceptible de reconsideración ni de revisión posterior, bajo ninguna instancia administrativa o académica.

ANEXO 4

POLÍTICA DE VESTIMENTA PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Para alcanzar los objetivos formativos la Universidad Católica San Pablo ha definido que todo código de vestimenta dentro de la Universidad –o fuera de ella cuando se le represente– se utilice los siguientes criterios:

- Formalidad académica: deberá favorecerse los códigos de vestimenta que estén más relacionados con el ámbito académico, salvo los casos en que la universidad organice o regule los eventos que requieran otro tipo de código (p. e. talleres o eventos deportivos o artísticos, prácticas pre-profesionales u otros).
- Respeto: la vestimenta no deberá contener expresiones gráficas que vayan contra la moral, evitando todo elemento de contenido ofensivo (p. e. racista) que atente contra la dignidad humana.
- Pudor y modestia: la vestimenta deberá reflejar el cuidado de la intimidad personal inspirando una elección de prendas que preserve el pudor del cuerpo y el respeto a los demás.
- Pulcritud: tanto la presencia personal como la vestimenta deben manifestar orden, aseo y cuidado de la persona.

Todo material adicional que se use para dar indicaciones concretas sobre los distintos códigos de vestimenta existentes en la Universidad para cada circunstancia debe ser aplicado fomentando el diálogo, el respeto, el razonamiento y la escucha atenta. Jamás debe utilizarse con motivos discriminatorios no coercitivos. Así mismo, es responsabilidad de toda comunidad universitaria velar por el cumplimiento de los códigos de vestimenta según los eventos que los requieran y aclarar dudas sobre su uso.

ANEXO 5

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y EGRESOS FAMILIARES (MENSUALES) (DESCARGALO AQUÍ)

Ingresos familiares: considere los ingresos netos que corresponde a su situación económica familiar actual, descontado los impuestos de ley en caso corresponda, si sus ingresos son variables o tiene ingresos adicionales considere el promedio de los 6 últimos meses

Fuente principal de ingresos	Padre (1)	Madre (2)	Estudiante (independiente) (3)	Otros: cónyuge, padrastro, abuelos, apoderado(a)(4)
Sueldos y Salarios				
Utilidades				
Honorarios Profesionales				
Trabajo independiente (no formal)				
Pensión de jubilación, cesantía, invalidez, viudez y orfandad				
Empresas/actividad comercial y otros negocios				
Rentas de inmuebles(alquileres)				
Remesas familiares (giros del extranjero)				
Asignación por gastos de representación				

Pagos de recibos por honorarios fuera de planilla				
Apoyo Familiar				
Otros ingresos				
Sub total de ingresos S/				

Total de ingreso familiar S/ (sumar el subtotal de 1,2,3 y 4)	
--	--

Egresos familiares (promedio mensual), en caso que exista doble o triple gasto por destaque laboral o de estudios debe de sumar el total de egresos por concepto

Concepto	Gasto mensual	Concepto	Gasto mensual
Autoevaluó (promedio mensual)		Total de pago mensual de pensión (es) de hermano (a) (s)	
Alquiler		Salud	
Total, de gastos de estudiante foráneo (considerar vivienda, alimentación, movilidad)		Seguros	
Luz		Trabajadora del hogar	
Agua		Pago de cuota mensual de préstamo (1)	
Teléfono/internet/Cable		Pago de cuota mensual de préstamo (2)	
Vigilancia		Pago de cuota mensual de préstamo (3)	
Gas		Pago de cuota mensual de préstamo (4)	
Alimentación, abarrotes, limpieza, útiles de aseo		Pago total de tarjetas de crédito	

Movilidad (transporte público, privado, escolar)		Pago de préstamo cuota mensual por vivienda (Hipoteca)	
Gasolina		Otros	
Mantenimiento de auto		Otros	
Total de egresos mensuales S/.			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO (en adelante, LA UNIVERSIDAD) ubicada en Quinta Vivanco H-12, Urb. Campiña Paisajista, Arequipa, en el marco de la Ley N 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, modificatorias y normas complementarias vigentes; en mi calidad de RESPONSABLE ECONÓMICO del alumno indicado en el punto V. del presente consentimiento; me ha informado que será RESPONSABLE del uso, tratamiento y seguridad de los datos personales que voluntariamente le proporciono en la presente declaración jurada, los cuales serán tratados para los usos y finalidades que se detallan en el presente documento.

I. DE LA FINALIDAD

LA UNIVERSIDAD me ha informado que la finalidad por la que recopila mis datos personales es:

- (i) Evaluar mi calidad crediticia y capacidad de pago para realizar una subvención al monto del semestre académico o el monto de la cuota educativa correspondiente, para lo cual, se recurrirá a la evaluación que realice a la central de Riesgo.
- (ii) Usar, brindar y/o transferir esta información a los proveedores de servicios tecnológicos que contraten con LA UNIVERSIDAD, así como a autoridades y terceros autorizados por ley.
- (iii) Cumplir con fines estadísticos e históricos para LA UNIVERSIDAD
- (iv) Registrar mis datos personales en el Banco de Datos "Responsables Económicos" RNPDP N° 17871 de titularidad de LA UNIVERSIDAD.

- (v) Evaluar cualquier solicitud que efectúe y/o pudiere efectuar;
- (vi) Fines informativos, ya sean propios de LA UNIVERSIDAD y/o de sus socios comerciales, públicos o privados, para lo cual podrán utilizar, entre otros medios, los centros de llamadas (call centers), sistemas de llamado telefónico, envío de mensajes de texto a celular o de correos electrónicos masivos y/o personalizados, envío de revistas y/o catálogos y/o cualquier otro medio de comunicación similar existente o por existir.
- (vii) Usar, brindar y/o transferir esta información para dar cumplimiento a las obligaciones y/o requerimientos que se generen en virtud de las normas vigentes en el ordenamiento jurídico peruano, incluyendo, las del sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y normas prudenciales.

Para el cumplimiento de estas finalidades, deberá proporcionar los siguientes datos obligatoriamente: nombres y apellidos, DNI, domicilio, teléfono, firma, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, profesión, edad, datos de derecho habientes, créditos, préstamos, historial crediticio, avales, bienes patrimoniales, características de vivienda, ingresos y egresos económicos.

De no proporcionar esta información, usted está dejando de ser evaluado en el Proceso de Subvención y, por lo tanto, la Universidad le asignará el monto del semestre académico único o la cuota educativa única correspondiente de la Escuela Profesional a la que ingresó el estudiante para quien se hace este proceso.

De manera facultativa usted podrá proporcionar información relativa a su salud en caso desee que ello sea tomado en cuenta por la Universidad al momento de la subvención.

II. DE LOS DERECHOS ARCO LA UNIVERSIDAD podrá transferir mis datos personales dentro del territorio nacional, por cualquier medio, a sus subsidiarias, personas jurídicas vinculadas, a sus proveedores de servicios, sean personas naturales o jurídicas únicamente bajo la modalidad de encargo. La relación de tales personas podrá ser consultada en la página <https://ucsp.edu.pe/vive-san-pablo/universidad/transparencia/terceros-vinculados-en-el-tratamiento-de-datos-personales-de-la-ucsp/>.

III. TRANSFERENCIA Y ENCARGO DE TRATAMIENTO

LA UNIVERSIDAD me ha informado que podré ejercer mis derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a través de la siguiente página <http://ucsp.edu.pe/solicitud-de-derechos-arco/> y/o a través de cualquiera de los canales establecidos en la página web de LA UNIVERSIDAD.

IV. DEL PLAZO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Mis datos personales serán tratados mientras sean necesarios para cumplir con las finalidades anteriormente descritas y mientras tenga la calidad de responsable económico.

V. DE LA IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE ECONÓMICO

Datos de padre, madre o apoderado(a):

Yo con DNI N° _____

AUTORIZA: SI () NO () el tratamiento de los datos personales que voluntariamente en este acto proporciono y en señal de lo cual firmo el presente documento.

Firma _____

Datos de estudiante independiente:

Yo con DNI N° _____

AUTORIZA: SI () NO () el tratamiento de los datos personales que voluntariamente en este acto proporciono y en señal de lo cual firmo el presente documento.

Firma _____

Arequipa, el _____ de _____ de 20____



Universidad Católica
San Pablo

📞 959 567 249 📞 605630 anexo 391 ✉️ admision@ucsp.edu.pe 📷 🎵 📺 📺 📺

UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO RUC 20327998413